

## 4ª REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO, ¿SERÁ LA DEFINITIVA?

El pasado viernes el Consejo de Ministros anunció la 4ª reforma del sistema financiero español. La reforma en realidad, aunque se anunciara oficialmente el viernes, comenzó el lunes con la dimisión de Rato y posterior nacionalización de Bankia con la entrada del Estado en el capital del BFA.

Esta 4ª reforma, segunda desde que el Partido Popular está en el gobierno, se pretende que sea la última y definitiva. Las cuatro anteriores también lo fueron...

Las principales características de esta reforma son las siguientes:

- El objetivo es, a través del aumento del nivel de provisiones genéricas sobre activos no problemáticos del sector promotor y constructor, anticipar el saneamiento ante un hipotético futuro deterioro de dicha cartera, disipando dudas sobre su calidad.
- Para los **préstamos no problemáticos** (123.000 M€ a 31/12/2011) se incrementa el nivel de provisiones del 7% actual al 30%, con plazo para llevarlo a cabo hasta finales de 2012. Esto supone un aumento de provisiones de alrededor de 30.000 M€.
- Aquellas entidades que como consecuencia de este aumento de provisiones tengan una necesidad de capital, lo tendrán que hacer o bien en el mercado o si les fuera imposible por esta vía a través del apoyo financiero del FROB.
- Antes del 11 de Junio se deben de presentar los planes de cumplimiento de las nuevas provisiones.
- En 15 días desde la presentación de dichos planes se hará una valoración de los mismos por parte del Banco de España (BdE), si se concluye que existe déficit de recursos propios o de capital principal:
  - a) El BdE requerirá nuevas medidas para no incurrir en déficit y un plan de ejecución en menos de 5 meses
  - b) Si el BdE considera improbable el cumplimiento, requerirá medidas adicionales, incluido el apoyo financiero del FROB.

### Apoyo del FROB

Aquellas entidades que como consecuencia del aumento de provisiones precisen aumentar el capital y no puedan hacerlo por sí mismas en el mercado de capitales podrán pedir el apoyo financiero del FROB. Este apoyo se instrumentará de la siguiente manera:

- El FROB podrá inyectar capital bien a través de **acciones** o bien a través de Bonos Convertibles Contingentes (Cocos).
- No hay ayuda ni subvención implícita, ni prima para los bancos. Los Cocos pagarán un tipo de interés del 10%, el doble de la financiación del estado a 5 años, plazo en el que los Cocos deberán ser reembolsados.
- Las entidades que recurran al FROB deberán presentar un plan de reestructuración.

### Sociedades de Gestión de Activos (SGA)

El gobierno crea la figura de las SGA cuyo objetivo es la separación de los activos inmobiliarios problemáticos del balance de los bancos. Esta figura es **obligatoria** para todas las entidades, inicialmente se transferirán únicamente los activos problemáticos adjudicados, se tomará como precio de transferencia el **valor razonable** (valor en libros, dado el alto nivel de saneamiento de estos activos como consecuencia de las provisiones ya realizadas).

### Valoración independiente

En último lugar, el gobierno anuncia una valoración independiente del riesgo de toda la cartera de activos del sector financiero con el objetivo de disipar todas las dudas que se ciernen sobre la valoración de los mismos. Se solicitarán dos evaluaciones independientes a dos reconocidos expertos extranjeros y sin conflictos de interés en el mercado español. La valoración abarcará toda la cartera de activos, no sólo la del sector inmobiliario.

Las estimaciones de las provisiones extras que tendrán que dotar las entidades financieras españolas son las siguientes:

- **Bankia:** 4.813 M€.
- **Grupo Santander** (incluye Banesto): 2.700 M€, espera cubrirlos íntegramente con cargo a plusvalías y cuenta de resultados.
- **CaixaBank:** 2.102 M€, espera hacer frente a estas nuevas provisiones a través de los resultados y plusvalías.
- **BBVA:** 1.800 M€, considera que no tendrán impacto en el capital económico ni alterarán la política de dividendos.
- **Popular:** Tendrá que dotar 1.695€ M€ por la parte del Banco Popular y 619€ M€ por la parte del Banco Pastor, entidad con la que se encuentra en pleno proceso de fusión. Estima que podrá hacer frente a ellas con sus propias reservas y la generación propia de recursos.
- **Caja España-Caja Duero:** Cifran en 607 M€ sus necesidades adicionales. Esta entidad está en proceso de fusión con Unicaja y Banca Ceiss, que han cifrado sus necesidades de capital en 888 M€.
- **Banca Cívica:** Estima en 1.287 M€ sus necesidades adicionales. Se encuentra en proceso de integración con Caixa Bank. Si esta integración no se llevase a cabo, las pérdidas netas de este año ascenderían a 1.143 M€, lo que generaría un déficit de capital principal de 1.452 M€.
- **Grupo Liberbank:** 496 M€.
- **Banco Sabadell:** 412 M€.
- **Bankinter:** 136 M€.

## CONCLUSIONES

En primer lugar, llama la atención el hecho de que, se legisle cuales con las necesidades de provisiones adicionales y posteriormente se encarguen 2 estudios a expertos “independientes” (¿independientes de quién? De las entidades que van a analizar seguramente sí, de quien les paga, el Estado Español, lo dudo) y “extranjeros” (ya sabemos que todo lo que provenga del exterior es mucho mejor valorado). Llama la atención, porque parecería más lógico, que se hubiera encargado primero este estudio y en función de sus resultados, exigir las provisiones adicionales. Que ocurrirá, si dentro de cuatro meses, cuando se conozcan los resultados de estos estudios se estima que las necesidades de provisiones son mayores ¿qué hacemos? ¿nueva reforma financiera y nuevas provisiones? y si por el contrario, se deduce que son menores, ¿se permitirá aplicar a beneficios el exceso de provisiones dotadas previamente? En cualquier caso, estamos seguros de que estos expertos “independientes” tendrán a bien no desviarse mucho de las necesidades estimadas por el gobierno español.

Por otro lado, aunque tiene cierto sentido el que se deban aumentar las provisiones a activos por el momento “no problemáticos” ya que, la situación actual de la economía hace prever que algunos de ellos puedan serlo en el futuro, no parece justo hacer tabla rasa y que tengan que hacer el mismo esfuerzo aquellas entidades que han gestionado de forma adecuado sus activos y tienen tasas de morosidad bajas y con crecimientos mínimos en los últimos años, que aquellas con tasas de morosidad elevadas y con crecimientos importantes de las mismas. Es obvio que la calidad de los activos de unas y otras entidades no es la misma y por tanto no merecen el mismo tratamiento ya que su evolución futura no será la misma. Son precisamente estas sociedades con activos de calidad en sus balances las que estaban aumentando el crédito, aunque de forma leve, ya que pueden aprovechar la mala situación del resto del sector para ganar cuota y no tienen que estar centradas en la gestión de su morosidad, ya que está controlada. Estas nuevas provisiones dificultarán la concesión de créditos en aquellas entidades que sí que estaban en disposición de darlos. Quizá sea una reforma que se ha hecho de una forma un poco precipitada ante la presión de los mercados, estos son voraces, una vez conseguido el 30% les parecerá poco, mucho mejor el 100% así invierten sin riesgo.



Otro punto, cuanto menos discutible, es el coste de los Cocos (10%) para que aquellas entidades que se vean obligadas a solicitarlos. Parece un coste a todas luces desorbitado y que hace que difícilmente las entidades que los soliciten, que obviamente son aquellas que tienen dificultades, puedan hacerle frente, con lo que el Estado terminará teniendo que convertirlos en acciones en la mayoría de los casos. Es un tipo de interés que parece puesto más para justificar ante el contribuyente que la reforma financiera no va a tener coste para Estado (lo cual no es del todo cierto, si las entidades financieras no pueden hacer frente a los Cocos habrá que entrar en el capital de las mismas) y que además el dinero que se prestará se va a hacer a un tipo de interés tan alto que encima será beneficioso para el contribuyente. El tipo de interés al que se tienen que devolver estas emisiones debe de ser un tipo de mercado y que sea asumible por las entidades financieras con problemas, en caso contrario, el Estado se verá obligado a entrar en el capital de estas entidades, en cuyo caso, el coste para el contribuyente sí que puede ser importante. Es absurdo pensar que la reforma no nos va a costar dinero, o al menos arriesgarlo, ya que si no fuera necesario dinero del contribuyente para que saliera adelante y las entidades financieras pudieran hacer frente por sí mismas a los requerimientos de capital adicionales, no sería necesaria una reforma financiera.

Por último como aspecto positivo, tenemos la creación de las Sociedades de Gestión de Activos (SGA). No por la figura en sí misma, ya que la mayoría de las entidades ya tienen sociedades para transferir los activos adjudicados, sino por la obligación de deshacerse de sus activos en un determinado plazo de tiempo. Esta obligatoriedad puede hacer que el mercado inmobiliario comience a tener cierto dinamismo y se puedan empezar a fijar precios, ya que este es uno de los principales problemas en la actualidad. No se cruzan operaciones, por lo que no existen precios de referencia, lo que lleva a una total desconfianza en la valoración de los activos inmobiliarios.

